

## **Corte Constitucional admite demanda y reabre el debate sobre el alcance de las facultades de los jueces en el marco de las acciones populares**

- La Corte Constitucional admitió la demanda de inconstitucionalidad presentada por FEDe. Colombia que busca levantar las limitaciones que tienen los jueces hoy en día sobre las acciones populares que se presentan en el país.
- La controversia planteada en la demanda se basa en la premisa de que estas restricciones están llevando al punto de inoperancia de este mecanismo jurídico y pide a la Corte una interpretación equilibrada y acorde a la Constitución.

**Bogotá, 12 de noviembre de 2024 (@FEDe\_Colombia).** Las acciones populares son el mecanismo para la protección de los derechos e intereses colectivos. En Colombia cualquier persona natural o jurídica, además de organizaciones privadas y entidades públicas, puede acudir al “juez popular” para solicitar la protección de esos derechos.

Atendiendo a la importancia de esta acción constitucional, la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) presentó ante la Corte Constitucional una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, por considerar que esa disposición limita de forma absoluta la capacidad del juez constitucional para examinar no solo la legalidad de actos administrativos y contratos estatales, sino otras circunstancias previas a la expedición o suscripción de tales actos, sus efectos o su cumplimiento. Esta limitación hace imposible la protección de los derechos.

La limitación restringe la capacidad del juez para intervenir de manera decisiva en situaciones donde la nulidad del contrato o acto administrativo podría ser la solución más adecuada para salvaguardar derechos constitucionales como la moralidad pública, el medio ambiente o la protección del patrimonio público.

La controversia planteada en la demanda se basa en la premisa de que estas restricciones están llevando al punto de inoperancia el mecanismo de las acciones populares, por lo que se pide a la Corte una interpretación, equilibrada y acorde a la Constitución, que permita a los jueces proteger adecuadamente los derechos colectivos sin que ello implique un abuso de la autonomía judicial.

La Corte Constitucional admitió la demanda presentada por FEDe. Colombia, por lo que la Fundación invita a la ciudadanía, la academia y las instituciones para que participen de este debate constitucional y presenten sus intervenciones ante la Corte Constitucional antes del 20 de noviembre de 2024.